

NOTA J.E.M./U.O.C. N° 20/2026

Asunción, 30 de julio de 2026

Señor Director Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a los efectos de comunicar la adjudicación del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores – Plurianual”, ID de Licitación N° 487431, formalizada mediante la Resolución J.E.M./PRESIDENCIA N° 328/2026, de fecha 29 de julio de 2026, de conformidad con la ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su decreto reglamentario y demás normativa aplicable.

La adjudicación recayó en la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con R.U.C. N° 80004169-0, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos, estableciéndose un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), bajo la modalidad de contrato abierto.

Asimismo, con relación al plazo transcurrido entre el acto de apertura de ofertas, realizado el 3 de julio de 2026, y la emisión de la Resolución de Adjudicación, se pone en conocimiento de esa Dirección Nacional que, durante el periodo inmediatamente posterior a la apertura, cuatro integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas se encontraban usufructuando vacaciones previamente autorizadas, circunstancia que imposibilitó temporalmente el inicio de las actuaciones de evaluación por parte de dicho órgano colegiado.

La situación se vio condicionada por el hecho de que el acto administrativo vigente de conformación del Comité de Evaluación no contemplaba la designación de miembros suplentes que pudieran intervenir ante la ausencia temporal de sus titulares. En consecuencia, la evaluación de la oferta pudo iniciarse una vez producida la reincorporación de los integrantes afectados, oportunidad a partir de la cual el Comité realizó las verificaciones documentales, técnicas y financieras correspondientes y emitió el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de julio de 2026.

Cabe señalar que la Institución se encuentra impulsando las medidas administrativas necesarias para adecuar la conformación y el funcionamiento del Comité de Evaluación, mediante la incorporación de mecanismos de suplencia que permitan asegurar la continuidad de sus actuaciones ante la ausencia temporal de sus integrantes.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

La circunstancia expuesta tuvo carácter temporal y no incidió en los criterios aplicados ni en el contenido de la recomendación formulada, habiéndose preservado la objetividad y la transparencia de la evaluación, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa aplicable.

En razón de lo expuesto, solicito la difusión de la presente adjudicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente



PAOLO RAMON
GIOVANNI
RIQUELME TROCHE

Firmado digitalmente por
PAOLO RAMON GIOVANNI
RIQUELME TROCHE
Fecha: 2026.07.30 12:29:35
-03'00'

LIC. PAOLO RIQUELME TROCHE

Director de U.O.C.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Al

Dr. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ciudad